



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 194/2011


La Paz, 22 de septiembre de 2011

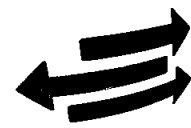
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-014-11 DE 20-08-2011, QUE AMPLIA EL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, HABILITANDO ADMINISTRACIONES DE ADUANA, PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-014-11 de 20/08/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, habilitando a la Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Cobija y la Administración de Aduana Zona Franca Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores establecido Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 20 SEP 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRLPZ-COBLZ N° 379/2011 de 01/09/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación de la Zona Franca Comercial e Industrial Cobija, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que la Gerencia Regional Tarija, a través del informe AN-GRT-GR N° 021/2011, de 02/09/2011 solicita la habilitación de la Zona Franca Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que los informes UPEGC N° 051/2011 y UPEGC N° 052/2011 de 08/09/2011, emitidos por la Supervisora en Planificación de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional, concluyen que corresponde autorizar a la Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Cobija y a la Administración de Aduana Zona Franca Yacuiba respectivamente, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-





Aduana Nacional

PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando a la Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Cobija y a la Administración de Aduana Zona Franca Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

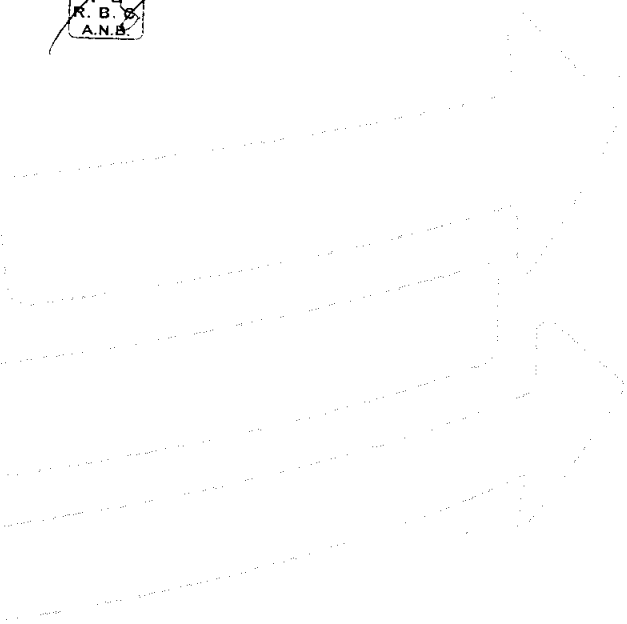
Las Gerencias Regionales de La Paz y Tarija quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE/MAV
GG/RBC
UPEI/YZB/OMQ
GNJ/ATC/MJP
GNS/HPS/LCA
GNAF/HGV/MV
GNN/EPG/IVM
GNF/MEF/SVA
RA Categoría 01
ANB2011-15702
ANB2011-15714

Marlene D. Ardaya Vasquez
Marlene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

Cobertura de Información Aduanera
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

laRazón

FECHA: 22/09/2011

PÁGINA: 8-L

SECCIÓN: PAGINAS AZULES

Aduana Nacional

www.aduana.gov.bo
línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 014 11

La Paz, septiembre 20 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRLPZ-COBLZ N° 379/2011 de 01/09/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación de la Zona Franca Comercial e Industrial Cobija, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que la Gerencia Regional Tarija, a través del informe AN-GRT-GR N° 021/2011, de 02/09/2011 solicita la habilitación de la Zona Franca Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que los informes UPEGC N° 051/2011 y UPEGC N° 052/2011 de 08/09/2011, emitidos por la Supervisora en Planificación de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional, concluyen que corresponde autorizar a la Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Cobija y a la Administración de Aduana Zona Franca Yacuiba respectivamente, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

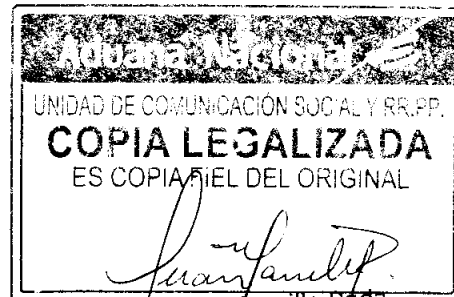
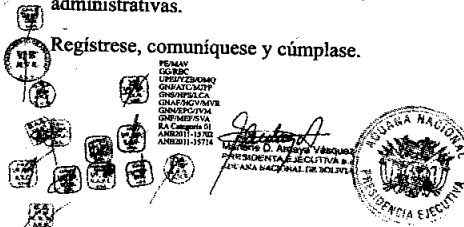
La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando a la Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Cobija y a la Administración de Aduana Zona Franca Yacuiba, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Las Gerencias Regionales de La Paz y Tarija quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



J. Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

22-09-2011